CONTRATO CD N°18/2023

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°18/2023
"ADQUISICIÓN DE IMPLEMETOS"- ID N°433.528

Entre LA MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS , domiciliada en sito Calle 4 de Octubre esq. Gral. Bernardino Caballero, Dpto. de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal SR. JOSÉ FILIPI VERA, con cédula de identidad N°2348011, y el Secretario General SR. GUSTAVO ARIEL FALCON MARTINEZ, con cédula de identidad N°3667760, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal 3MO con RUC N°4472969-3, domiciliada en sito, Saravi c/Pacheco, de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por el SR. MAURICIO ADRIÁN OJEDA VILLAMAYOR con cédula de identidad N°4.472.969, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS" – ID 433.528 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación a la Licitación con la modalidad de LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°18/2023 proveniente del proceso de "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS", y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 433.528

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA CD N°18/2023 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS", ID N°433.528, convocado por la Municipalidad de Arroyos y Esteros.

La adjudicación fue realizada por Resolución IM N°500/2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Disco dentado 26x6mm	Unidad	16	Brasil	875.000	14.000.000
2	Mancal RA 1.5/8 X 225mm	Unidad	8	Brasil	1.035.000	8.280.000
3	Limpia disco delantero	Unidad	5	Brasil	300.000	1.500.000
4	Limpia disco trasero	Unidad	5	Brasil	300.000	1.500.000
					TOTAL	25.280.000

El monto del presente contrato asciende a la cantidad de Gs. 25.280.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos ochenta mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Elsie Sánchez

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * INTERVENTOR *

MUNICIPALIDAD DE ARROYOS Y ESTEROS * SECRETARÍA GENERAL *

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Arroyos y Esteros, República del Paraguay al día 18 mes Septiembre y año 2023

P/ La Municipalidad

JOSE F. VERA MARTINEZ
C.I. Nº2.348.011

P/ 3MO

SR. MAURICIO A. OJEDA VILLAMAYOR
C.I. N°4.472.969

GUSTAVO A. FALCON MARTINEZ
C.I. N°3.667.760